

SECCIÓN 1^a N° 3108

LAS CONDES, 14 FEB 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8627 de fecha 15 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2018;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Tomas Moro Fleming**, denominado "*Arriendo de sede comunitaria 2018*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2018;
- Certificado I.B.C. N° 40 de fecha 22 de enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 59 de la Organización de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 298/2017 de la 949^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de diciembre de 2017;
- Informe de Imputación N° 001486 de fecha 22 de enero de 2018 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- AUTORÍZASE** una subvención a la **Junta de Vecinos Tomas Moro Fleming**, Rol Único Tributario N° 65.268.300-2 por la suma de \$9.056.436 (nueve millones cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos).
- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2018**.
- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Arriendo de sede comunitaria 2018*", de acuerdo al proyecto presentado.
- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Tomas Moro Fleming** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de



supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

| | | |
|--------------------|---|---|
| SUBTITULO | : | 24 Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : | 01 Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : | 004 Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : | 014 Junta de Vecinos Tomas Moro Fleming |
| CONTRACUENTA | : | 1210601005004003 |
| VALOR | : | \$ 9056436 |
| PROGRAMAS | : | \$ 9.056.436 Fomento de Las Organizaciones Comunitarias |

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Tomas Moro Fleming**, Rol Único Tributario N° **65.268.300-2** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Tomas Moro Fleming**
- Oficina de Partes